



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO 21-2024 LP 43-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 21/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de abril de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

José Luis CORROCHANO - Titular.

Lic. Carlos PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX -2023-103200804- -APN-UTYRHU#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 43-2023

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “ADQUISICION E INSTALACION DE TERMOTANQUE PARA EL HOTEL USHUAIA”

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia, mediante la SCN Nro 17/2023 solicita la “Adquisición e Instalación de Termotanque para el Hotel Ushuaia”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.662.800,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gastos N° 2023008613.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2023-125995881-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-124768976-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme ME-2023-131019596-APN-SGAJ#IOSFA.

EL GERENTE DE DELEGACIONES Y SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-153-APN-GDYSS#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Privada Expediente Nro EX-2023-103200804- -APN-UTYRHU#IOSFA, para la “Adquisición e Instalación de Termotanque para el Hotel Ushuaia” conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en NO-2023-152945355-APN-SCC#IOSFA el día 05 de diciembre de 2023.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 20 días del mes de Diciembre de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-152947994-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. IDS BOILER S.R.L.

2. FERNANDO ANDRES RIOS

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en NO-2023-153967626-APN-CEO#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales realiza Informe Técnico en IF-2024-00811473-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- IDS BOILER S.R.L.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas.

OFERENTE N°2- FERNANDO ANDRES RIOS: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 IDS BOILER S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2 FERNANDO ANDRES RIOS: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes IDS BOILER S.R.L. y FERNANDO ANDRES RIOS no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-152949818-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes IDS BOILER S.R.L. y FERNANDO ANDRES RIOS cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de acuerdo a ACTA-2023-151625150-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- IDS BOILER S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 13-09-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- FERNANDO ANDRES RIOS: Cuenta con fecha de inscripción el 08-09-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes IDS BOILER S.R.L. y FERNANDO ANDRES RIOS, no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-152949818-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	IDS BOILER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	FERNANDO ANDRES RIOS	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2023-152933133-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de IDS BOILER S.R.L. y FERNANDO ANDRES RIOS, por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- **Oferente N°1 FERNANDO ANDRES RIOS** para los renglón 1 por el importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$45.700.000,00).

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- **Oferente N°2 IDS BOILER S.R.L.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00).

4.4 Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) De acuerdo a lo solicitado a la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia en NO-2024-12020963-APN-CEO#IOSFA que realice análisis económico de las ofertas presentadas indicando si los valores ofertados corresponden a los valores de mercado. A su vez, indicar si el pedido se encuentra efectuado correctamente, si corresponde a la necesidad real de la dependencia, si cuenta con la partida presupuestaria o si en su defecto se ha realizado un erróneo presupuesto del bien.

En respuesta la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia informa en NO-2024-20383517-APN-UTYRHU#IOSFA que “se adjunta presupuesto actualizado el cual no se condice con las ofertas de la licitación. La necesidad de la adquisición del termotanque se mantiene, no se cuenta con la partida presupuestaria y se desconoce si la adquisición del mismo se encuentra contemplada en el proyecto de puesta en valor del edificio, el cual está llevando a cabo la Obra Social”.

Conforme con lo expuesto y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia, esta Comisión Evaluadora de Oferta recomienda desistir de la presente contratación.

La propuesta no resulta conveniente a los a los intereses del IOSFA, ya que se considera que las ofertas presentadas no corresponden a los valores de mercado.

Asimismo, la Unidad mencionada informa que no posee la partida presupuestaria para afrontar los valores

presentados por los oferentes.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 05 de abril de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.